



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SALA PLENA

**CIRCULAR No. 002**

(18 de abril de 2022)

**DE:** SALA PLENA TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

**PARA:** JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO, JUZGADOS PENALES MUNICIPALES, JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

**ASUNTO:** APLICACIÓN ACUERDO PCSJA20-11567 DE 2020 – PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL DIRECTIVA 034 DE 19 DE MAYO DE 2021 DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, comunica que en sesión ordinaria de Sala Plena del 6 de abril de 2022, con el objetivo de optimizar el estudio de los expedientes en la especialidad penal que se reciben para conocimiento de esta Sala Única, así como llevar a cabo una adecuada gestión, unidad y conservación, se recuerda a todos los despachos judiciales que tramitan procesos penales en control de garantías, en conocimiento y en ejecución de penas del Distrito Judicial de Mocoa que al remitir los expedientes deben hacerlo en forma *digitalizada*, cumplimiento de los lineamientos señalados en el “*Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes – Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, versión 02 de 18-02-2021*”, que tiene por finalidad promover la transformación digital de la Justicia y, en esta perspectiva, la implementación de acciones que permitan consolidar el proyecto de expediente electrónico en la Rama Judicial, lo que incluye el proceso de digitalización de expedientes. Dicho protocolo establece que:

*(...) para asegurar la disponibilidad y oportunidad en el acceso a la información en los nuevos soportes de producción de los documentos, y ante la prevalencia de las TIC en los trámites judiciales, es necesario que la entidad se apoye en herramientas tecnológicas y se establezcan un conjunto de reglas y estándares para la adecuada producción, gestión, unidad y conservación de los documentos electrónicos, que incluye el proceso de digitalización (escaneo) de documentos o expedientes.*

Así mismo, teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado en la Corporación frente al trámite de apelaciones de autos y sentencias en materia penal, hasta el punto de efectuar autos de requerimiento de complementación y envío de piezas procesales importantes

En consecuencia, se reitera la organización establecida en el “*Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes – Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, versión 02 de 18-02-2021*” que integran el expediente digital de conocimiento así mismo tendrán en cuenta la Directiva 034 de 19 de mayo de 2021 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia frente a la Estructura para envío procesos en materia penal Documentos que hacen parte de la presente Circular

Especialmente respecto a la siguiente información:

Palacio de Justicia (Mocoa) - Tercer Piso. Teléfono: 098(4200348- 4206527)

Email: [sectribsupmocoa@notificacionesrj.gov.co](mailto:sectribsupmocoa@notificacionesrj.gov.co); [sectribsupmocoa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribsupmocoa@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SALA PLENA

LEY 906

1.- Carpeta Actuaciones de la Fiscalía: Todos los Juzgados deberán enviar debidamente digitalizados y con fácil acceso las actuaciones de la Fiscalía tanto en primera como en segunda instancia al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa apelaciones de autos o sentencias en materia penal verificando que éstas se encuentren debidamente actualizadas.

2.-Actuaciones Juez Control de Garantías: Las Audiencias Preliminares, de Control de Garantías, de vencimiento de términos, de libertades entre otras : Todos los Juzgados que tramiten las audiencias referidas deberán enviar debidamente digitalizados y con fácil acceso las actas, audios y videos de dichas audiencias a los Juzgados de conocimientos quienes a su vez al remitir al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa apelaciones de autos o sentencias en materia penal deberán remitir dicha carpeta la cual deberá estar debidamente actualizada.

3.- Actuaciones Juez de Conocimiento: El Juzgado de Conocimiento deberá enviar a la Corporación debidamente digitalizado y completo el expediente de primera instancia, verificando que la carpeta actuaciones de la Fiscalía, la carpeta de actuaciones de control de garantías, vencimiento de términos, de libertades entre otras, que las actas, audios, escritos de acusación, sentencias, autos, traslados de recursos, providencia que conceda el respectivo recurso, y demás documentos se encuentren debidamente digitalizados, con fácil acceso

4.- Material Multimedia: El Juzgado de Conocimiento deberá verificar que los audios de la totalidad de las audiencias, esto es control de garantías, vencimiento de términos, de libertades entre otras y las audiencias en conocimiento estén adjuntas en la carpeta de Material de Multimedia.

Por tanto, y debido a las dificultades que se han presentado para la adecuada gestión de los expedientes y su eficiente estudio, se informa que a partir de la fecha se procederá a devolver a los despachos los asuntos que no cumplan las directrices de esta Circular, el "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes – Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, versión 02 de 18-02-2021 Directiva 034 de 19 de mayo de 2021 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia a la Estructura para envío procesos en materia penal Documentos que hacen parte de la presente Circular

  
GERMÁN ARTURO GÓMEZ GARCÍA  
Presidente

  
HERMES LIBARDO ROSERO MUÑOZ  
Vicepresidente

  
ORLANDO ZAMBRANO MARTÍNEZ  
Magistrado

  
MARLENY ISABEL BOLANOS RIASCOS  
Secretaría